

RESOLUCIÓN No.

1221

de

2 5 AGO, 2016

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B – 57 de la Localidad de FONTIBON".

## EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto Decreto Distrital 676 de 2011, Artículos 8°, literal q y 12° literal h del Decreto Distrital 016 de 2013, Artículos 9 literal q y 13 literal h de la Resolución 655 de 2015 y Resolución 062 de 2016, y.

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit. No. 800153993-7, representada legalmente por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356 de Bogotá, mediante escrito radicado con el Nº 1-2016-04776 del 03 de febrero de 2016, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del permiso para la ubicación de los elementos que conforman una Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG. FONTIBON HB OP1" a localizarse en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57 de la Localidad de . FONTIBON, de la Ciudad de Bogotá D.C.

II.- Que el predio de la la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57, cuenta con la siguiente norma urbanística vigente:

NORMA REGLAMENTAR	regian	to Nacional 1077 de 2015, Decret nentado por Decreto Distrital 325 de ENCIAS: 1-2016-04776 1-2016-379	e 1992, Decreto Distrital 736 de 199	Distrital 676 de 2011, 93 y el Decreto Distrita	Acuerdo 6 de 1990, 1 1210 de 1997.
UPZ N°.	76	NOMBRE .	FONTIBON SA	N PABLO	
DECRETO Nº	Sin reglamentar	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	-	INTERÉS PATRIMONIAL	SI () NO (X)
SECTOR NORMATIVO	-	SUBSECTOR DE USOS -	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	TRATAMIENTO	Conservación Urbanística

## III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

	nuncua arón	FA	YORABI	E	OBSERVACIONES
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO	RADICACIÓN	SI NO		N/A	OBSERVACIONES
VIAS		:		x	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		- 11		х	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES				×	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA À LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DISTRITAL 676 DE 2011).

	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA;
1	FECHA PUBLICACIÓN:	11/02/2016	Una (I) torre cundrada auto soportada de 25.00 mis de altura, más
PUBLICACIÓN EL DIARIO DE	RADICADO SDP No.:		un (1) pararrayos de 5.0 ints, apoyados sobre terrêno, para una altura total de 30.00 ints, sin sobrepasar los 31.0 ints, autorizados mediante
AMPLIA CIRCULACIÓN	FECHA RADICADO SDP:	02/08/2016	comunicaciones 4400-LA-2012043401, de fecha 28 de agosto de
	NÚMERO DE FOLIOS:	02	2012 y 4404-0852015005324 de fecha 11 de febrero de 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195





GP-CER259293





CO-SC-CER259292 M-FO-073



1 2 2 1 1 d

75 AGO. 2016

Pág. No. 2 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57 de la Localidad de FONTIBON".

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES		CORREO CERTIFIC	ADO VECINOS:	RADICACIÓN	FOLIOS	
	DIRECCIÓN	FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	EGLIOS
NORTE	CARRERA 130 "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	AK 129 "VIA VEHICULAR"	N/A	N/A	N/A	N/A ;	,N/A
ORIENTE	CALLE 22C "VIA VEHICULAR"	N/Ą	, N/A	. N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	CALLE 22A "VIA VEHICULAR"	'N/A'	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes u oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES	DE LA CIUDADANIA RELACION	IADAS CON ESTA S	OLICITUD	
NOMBRE CIUDADANO	número de radicación de entrada	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A 1 12 12 22 22 22 27	N/A

V.- Que, dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

## OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

Se aprueban características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en los planos de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción Nº 0220 del 17/02/1994, expedida por la Unidad de Desarrollo Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

#### OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Una (1) torre cuadrada auto soportada de 25.00 mts de altura, más un (1) pararrayos de 5.0 mts, apoyados sobre terreno, para una altura total de 30.00 mts, para soportar nueve (09) antenas tipo panel o RF de 2.58 x 0.59 mts, dos (2) antena parabólica MW estándar. Adicionalmente, tres (3) gabinetes para equipo tipo BTS de 0.75x0.75x1.90 mts, un (1) gabinete MW de 0.75x0.72x1.90 mts y un (1) gabinete tipo ELTECK de 0.75x0.75x1.90 mts. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 10 (Decretos 926 y 2525 de 2010). Así mismo, cumplen con lo estipulado en el Decreto Distrital 676 de 2011, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

OBSERVACIONES IURIDICAS

Cumplió requerimientos jurídicos

VI.- Que conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, Acuerdo 6 de 1990, reglamentado por los Decretos Distritales 325 de 1992, Decreto Distrital 736 de 1993 y Decreto Distrital 1210 de 1997, el predio localizado en la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57, se ubica

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co info.: Linea 195









M-FO-073



25 AGO, 2018

Pág. No. 3 de 6

Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57 de la Localidad de FONTIBON".

en un Área de Actividad de Zona Industrial. En consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5º del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficios No. 4400-LA-2012043401, de fecha 28 de agosto de 2012 y 4404-085-, -2015005324 de fecha 11 de febrero de 2015. aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una estación de telecomunicaciones en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57, de la ciudad de Bogotá D.C., con una altura aprobada de 31 metros incluido pararrayos.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio Nº 2-2016-24466 del 31 de mayo de 2016, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-28700 del 13 de mayo de 2016, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones, expedido por esta entidad.

X.- Que la Empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2016-37946 del 02 de agosto de 2016, presentó los documentos correspondientes, con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

XI.- Que la Empresa COMCEL S.A., incluyó la propuesta de mimetización para los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a la cual se debe dar cumplimiento por parte del titular del presente acto administrativo; para el predio ubicado en la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57, de la localidad de FONTIBON.

XII.- Que una vez revisada por parte de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, la documentación aportada por la Empresa COMCELS.A., mediante las radicaciones No.1-2016-04776 del 03 de febrero de 2016 y 1-2016-37946 del 02 de agosto de 2016, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones.

XIII.- Que revisada la solicitud presentada por la empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, se presenta el esquema del permiso para la ubicación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones, a ser localizada en el predio ubicado en la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B -57, de la Localidad de FONTIBON.

XIII. Que la Empresa COMCEL S.A., con Nit 800153993-7, presentó los estudios que acreditan la viabilidad de las obras civiles para la instalación de las torres soporte de antenas, así como la carta de

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1.5.8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co











M-FO-073



1 2 2 1 de

-2.5 AGO, 2018

Pág. No. 4 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B – 57 de la Localidad de FONTIBON".

responsabilidad de exoneración al Distrito y la Póliza de estabilidad de obra, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada "BOG. FONTIBON HB OP1", a ser ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 N° 22B – 57, de la localidad de FONTIBON, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nacional 195 de 2005, el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Distrital 339 de 2008 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 676 de 2011.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto Nacional 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte del presente Acto Administrativo, el esquema de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG. FONTIBON HB OP1", localizada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 N° 22B – 57, de la localidad de FONTIBON y los planos: PLANO A1 "LOCALIZACIÓN Y PLANTA ARQUITECTONICA, PLANO A2 "PLANTA ARQUITECTONICA", PLANO A3 "FACHADAS", PLANO A4 "CORTES", PLANO A5 "ELEMENTOS ESTACION BASE", PLANO E1 "TORRE METALICA 25 MTS", PLANO E2 "TORRE METALICA 25 MTS Y DETALLES ESTRUCTURALES", PLANO E3 "CIMENTACION TORRE Y PLATAFORMA EQUIPOS" Y PLANO M1 "PROPUESTA MIMETIZACION", aportados por el solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con cedula de ciudadanía Nº 2.945.264 de Bogotá, como apoderado de la Empresa COMCEL S.A., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el Secretario de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195







BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

M-FO-073



2.5 AGO, 2018

Pág. No. 5 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B – 57 de la Localidad de FONTIBON".

FONTIBON, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá

ARTICULO QUINTO. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal que sea necesario removerla del lugar donde se ubica, si no se pueden tomar las medidas para mitigar los efectos nocivos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 AGO. 2006) días del mes de // de dos mil (20\_\_).

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones Nº 655 de 2015 y 062 de 2016.

Abogalla

Revision Unidada

Héctor Javier Insuasty B**á**t

Arquitecto

Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Ingeniero Revisión Técnica

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Eduardo Nates Morón

Ingeniero

Director de Vías, Transporte y Servicios

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info.: Linea 195







Pág. No. 6 de 6

"Por la cual se APRUEBA el permiso de ubicación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG. FONTIBON HB OP1, ubicada en el predio de la AVENIDA CARRERA 129 Nº 22B - 57 de la Localidad de FONTIBOÑ".

# NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

Esta aprobación no ampara las obras de construcción, obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción, y cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 2218 de 2015).

Telefonia Móvil Celular.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió El Decreto 1078 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones", donde compiló algunas normas dentro de las cuales se encuentran las normas del Decreto 195 de 2005 y la Resolución 001645 del 29 de julio de 2015 " Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones". estableciendo en su Artículo 2.2.2;5.1.3, las FUENTES INHERENTEMBNTE CONFORMES. La Resolución 001645 del 29 de julio de 2015, las definió así:

. Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:

El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, reglamentario del Acuerdo Distrital 339 de 2008, establece que los predios que se destinen a la instalación de la rede telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas especificas.

El Decreto Distrital 676 de diciembre 29 de 2011, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonta móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad

pública en interés social.

El Decreto Distrital 676 de 2011, reglamentario del Plan Maestro de Telecomunicaciones Decreto 317 de 2006, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las

disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.

Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.

El presente permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera

derechos de propiedad.

- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.

Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.

"Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energia, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Artículo 3 del Decreto Distrital 676 de 2011.

12. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 676 del 2011.

Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones): "Se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los limites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética.

14. Anexo esquema de localización del permiso para la instalación de los elementos que conforman la estación de telecomunicaciones adlicita en el presenta acto administrativo.

OTRAS NOTAS

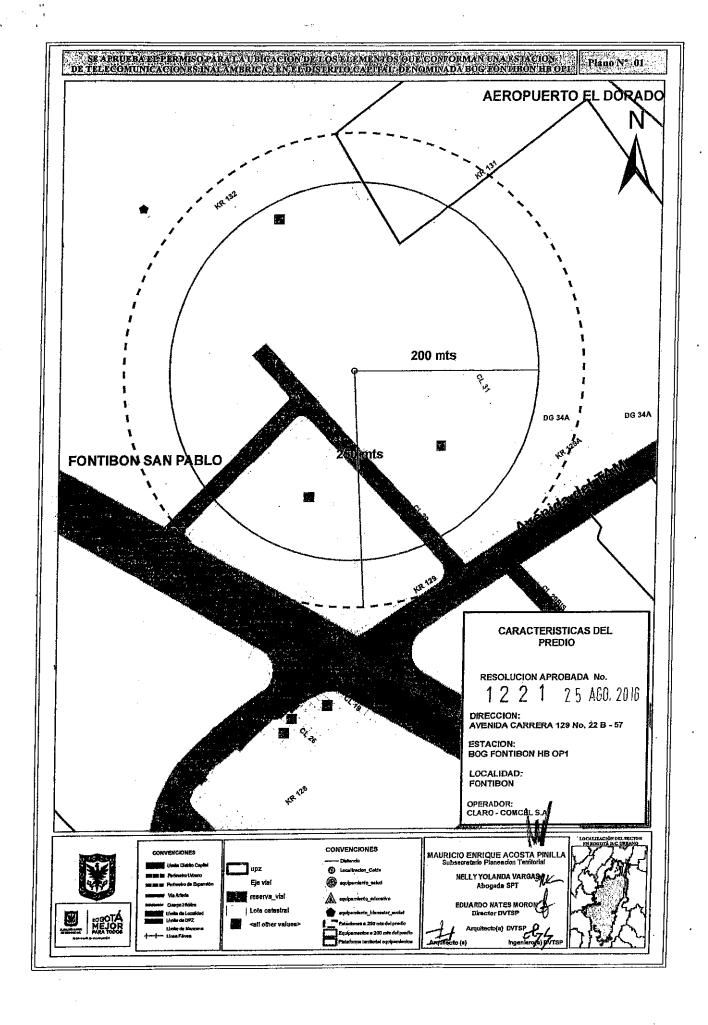
Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co info.: Linea 195



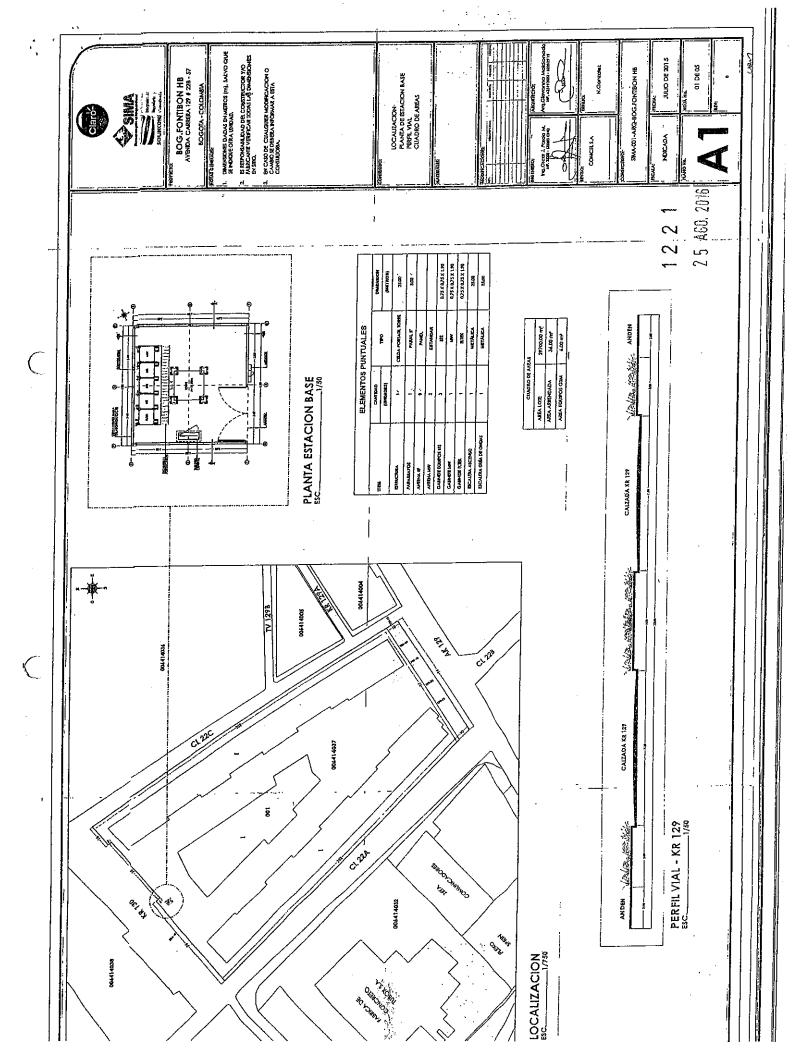




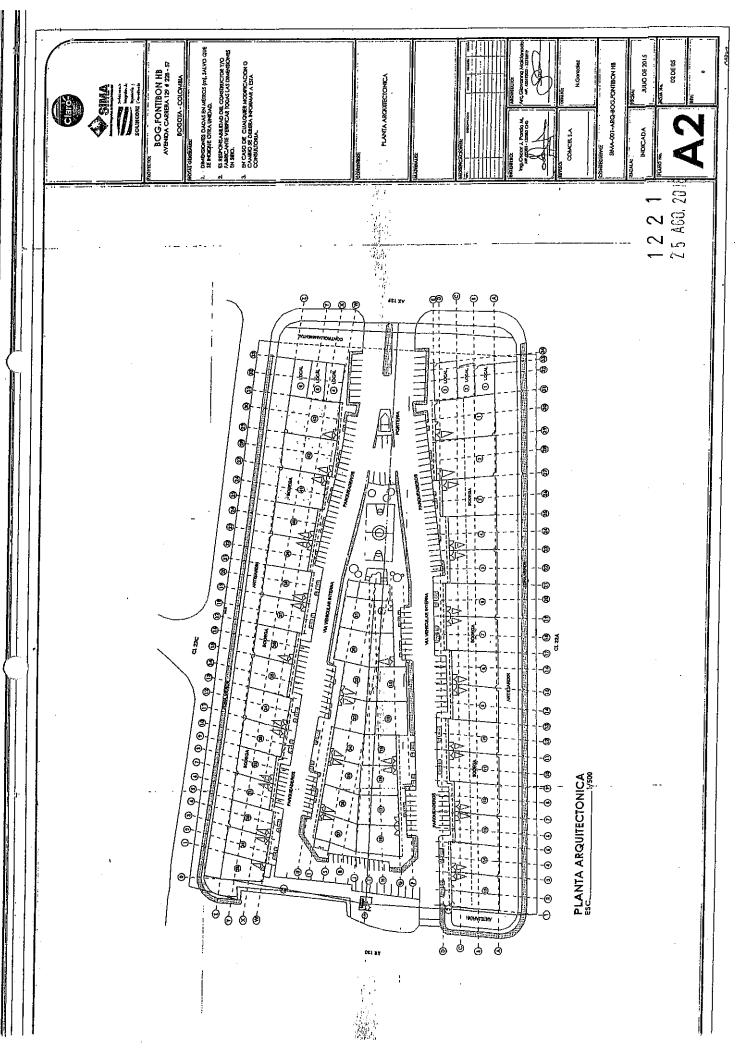




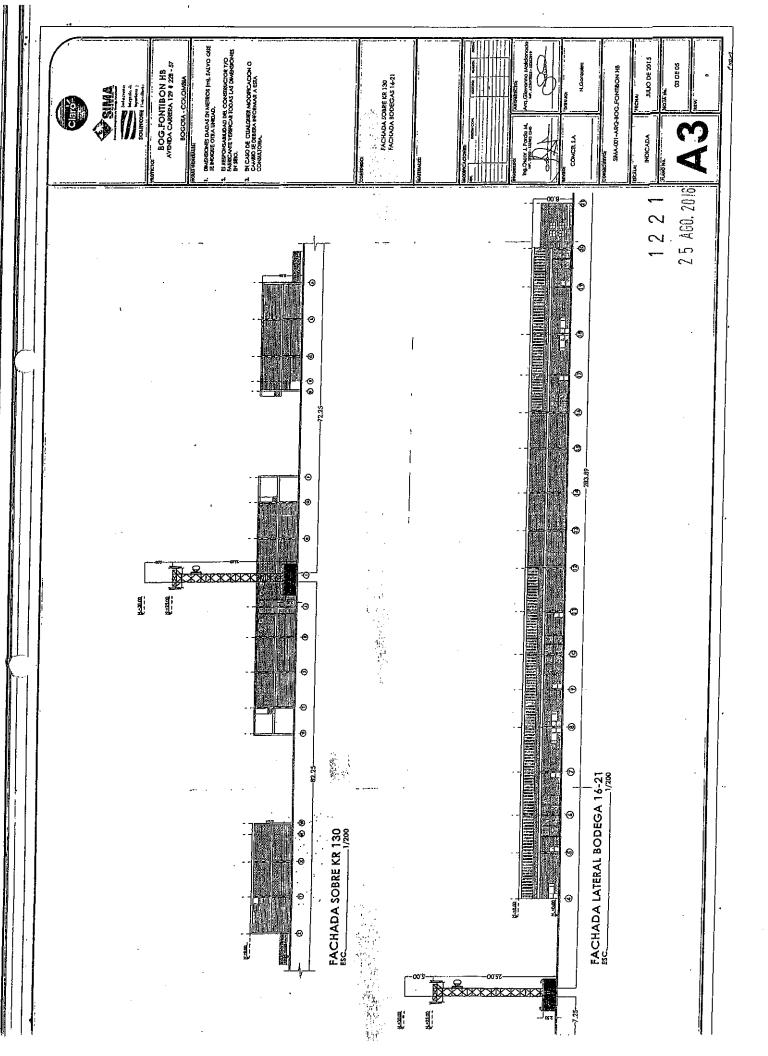
		, k,	
			and provided the second
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	•		
		:	- ノベ
,		: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	A THE PROPERTY OF THE PROPERTY
,			entrol of the control
•	·		
,	, ·		
			to applicable of the property
			The management of the
			of interest of the second
			The state of the s
			A Commonweal and included
	1		
	•		



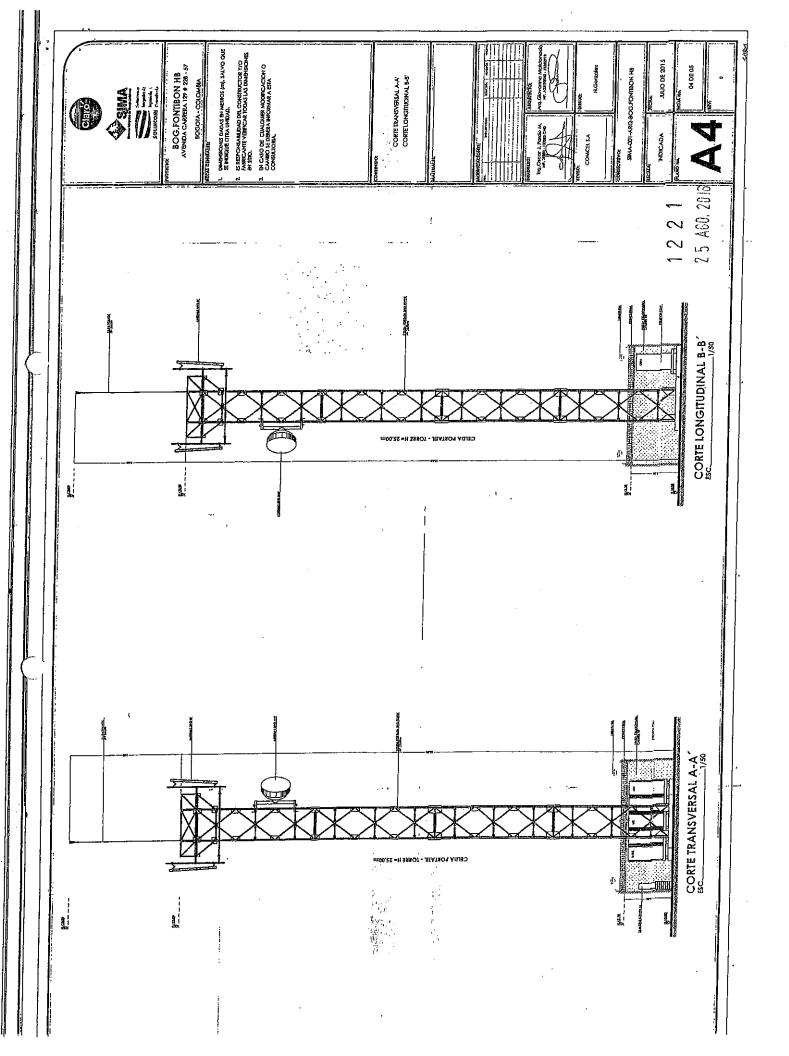
,		
,· ·		
. i.		



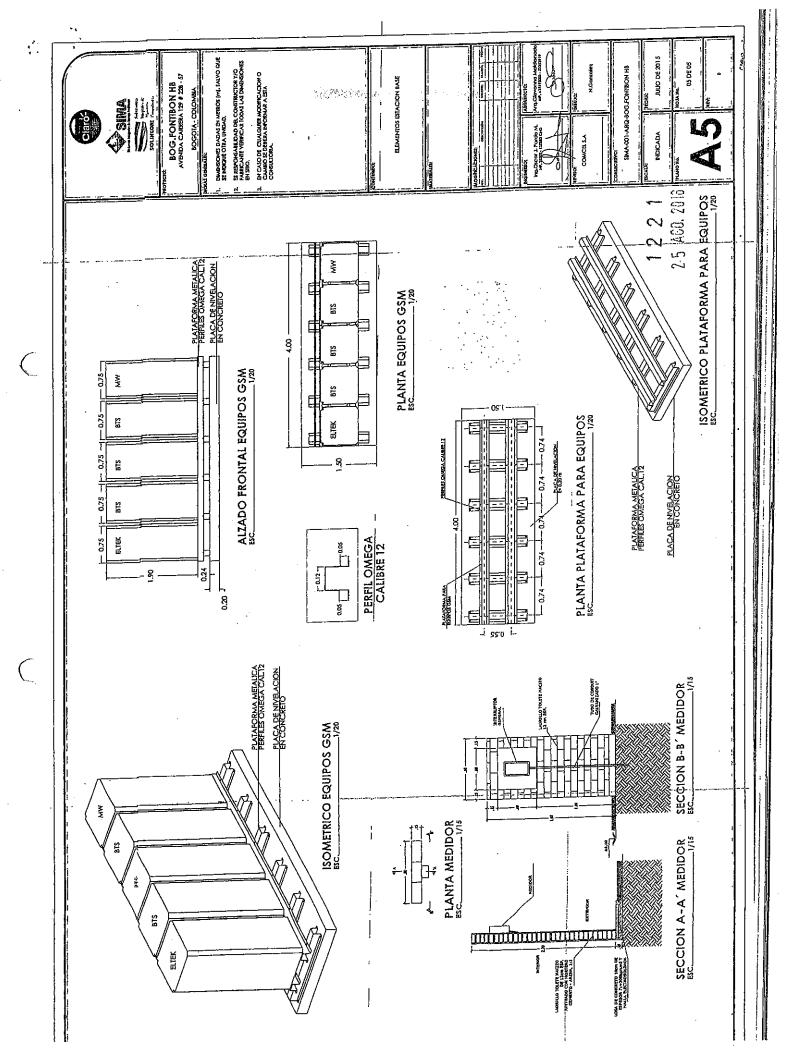
·		



		Liv		
·				
			·	
		•		
		•	·	
,				
				- 1 - 1 - 1 - 1

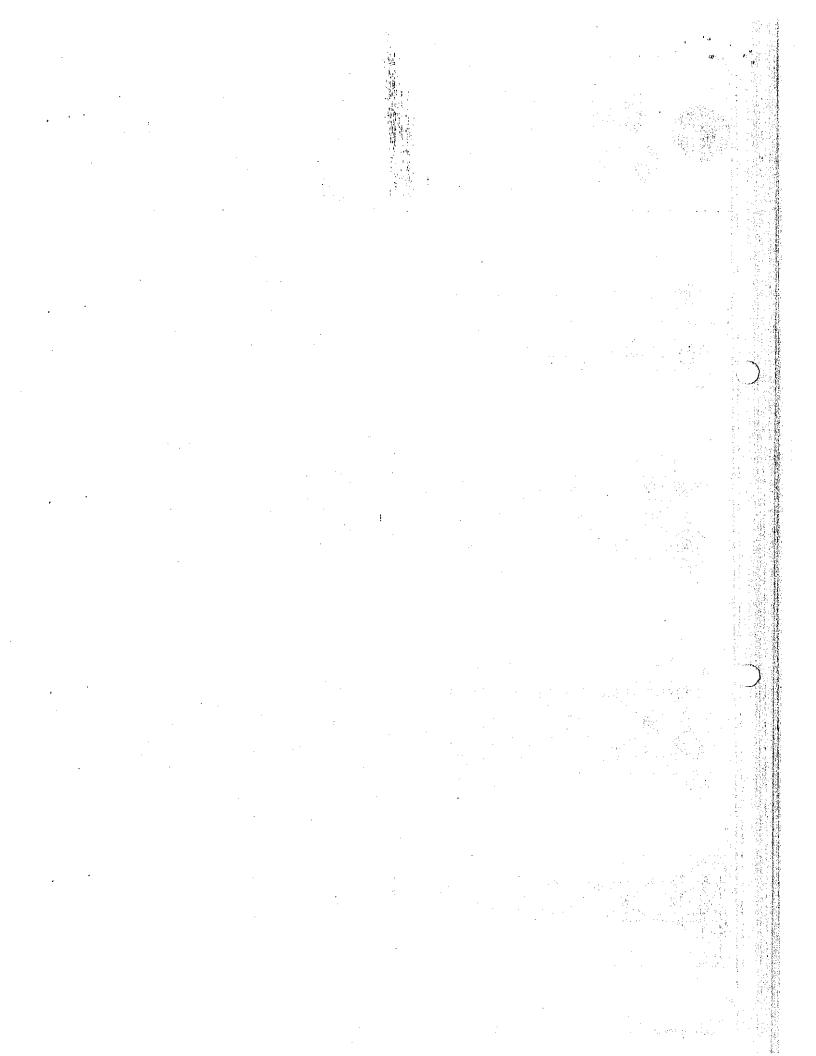


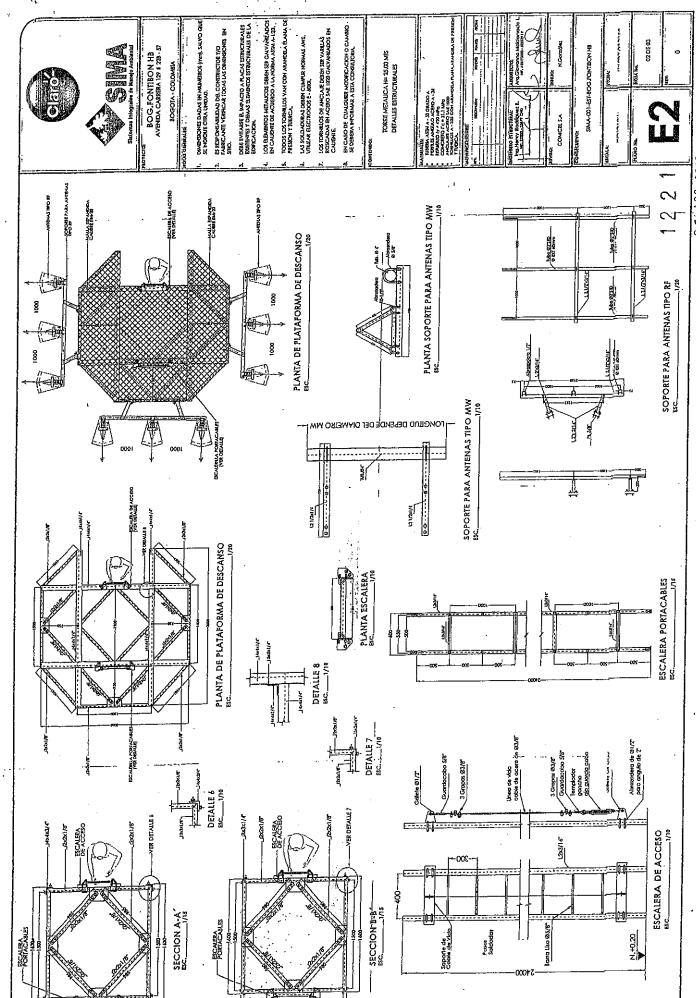
•				



					es de la companya de
			は、一般ない。		
	·				
,					

2 5 AGO, 2016

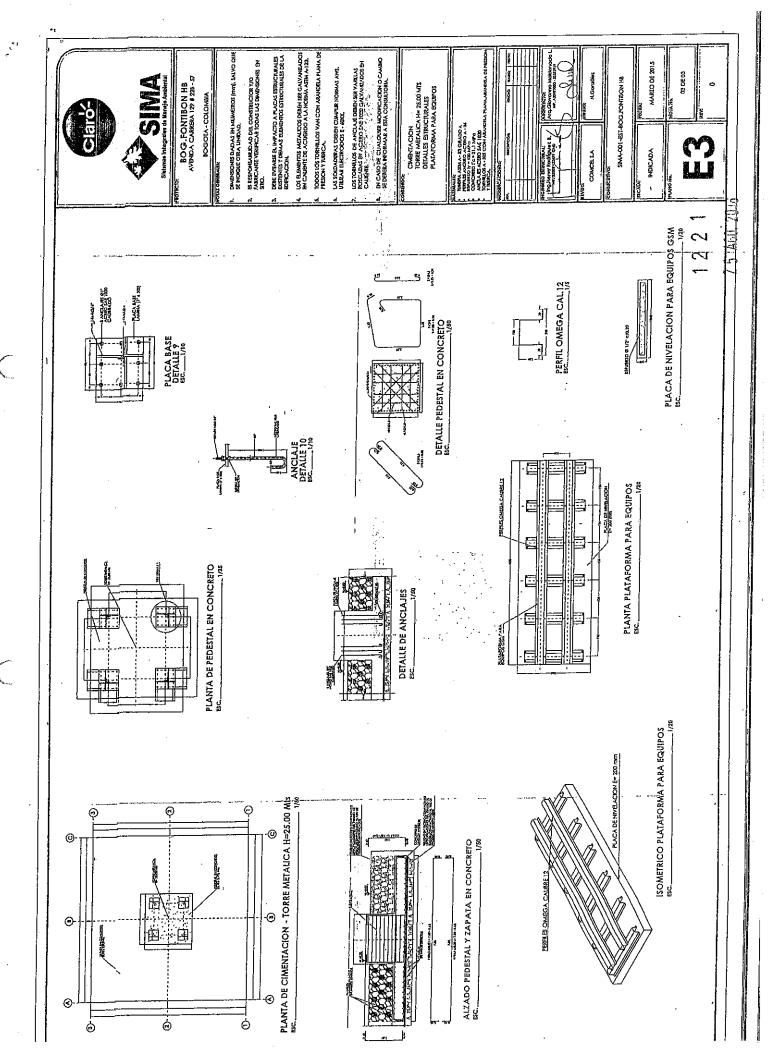


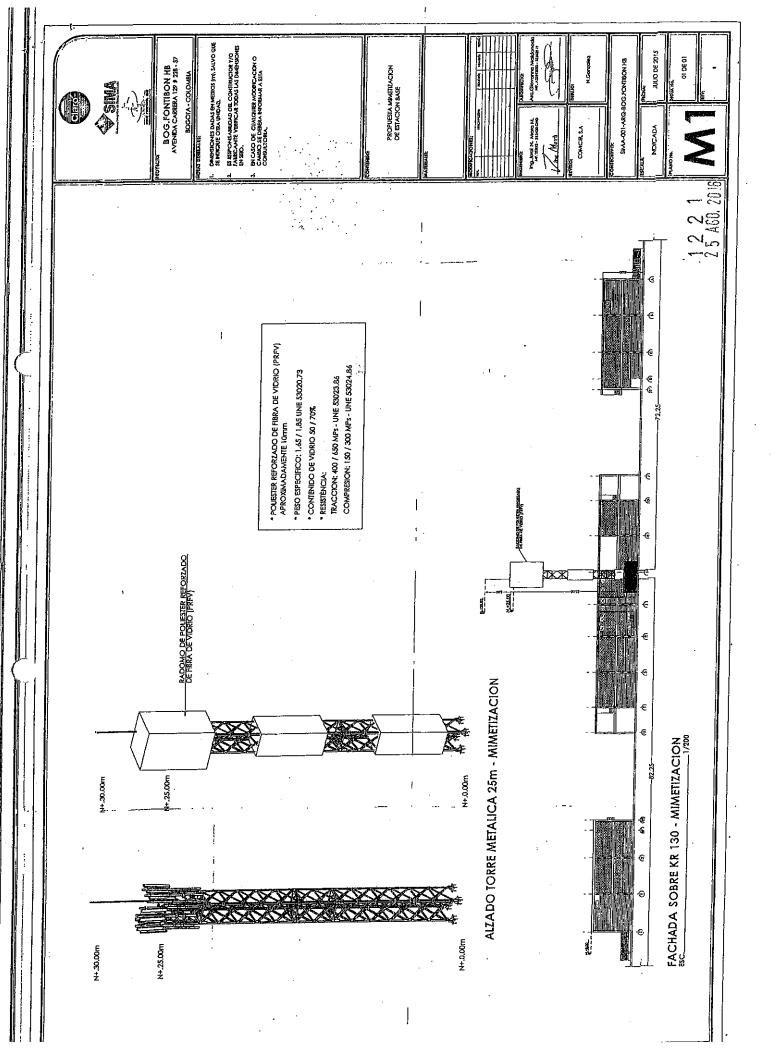


2 5. Aso, 2016

	のでは、「「「「「「」」」というできます。 「「「」」というできます。 「「」」というできます。 「「」」というできます。 「「」」というできます。 「「」」というできます。 「」」というできます。 「
	では、なるのでは、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、
	情報 The State And

•





4. 1. 4.

.